



## ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

A/A.: Colegiados  
Circular 08/11

Ciudad Real, 14 de Enero de 2011

Estimados colegiados:

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil<sup>1</sup>, hemos de preparar el listado de Graduados Sociales colegiados de Ciudad Real dispuestos a actuar como peritos para remitirlo cuando nos sea solicitado, antes de la finalización del presente mes, por el Órgano Jurisdiccional competente en la materia. En el caso de interesaros formar parte del mismo, por favor, **tras cumplimentar el impreso adjunto devolvérselo ANTES DE LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 27 DE ENERO (JUEVES)**, por fax o por correo electrónico.

Como sabéis nuestras funciones profesionales recogen la posibilidad de actuar como peritos en materia social y laboral ante los Tribunales de Justicia cuando fuésemos requeridos para ello, siendo importante que dicha figura sea tenida en cuenta por los mismos, e interesante que comprueben que la condición de perito ha de ir como tales profesionales del Derecho y como tal figura procesal, de conformidad con el articulado de la LOPJ y con lo dispuesto en nuestros Estatutos (concretamente, el todavía vigente artículo 1º, apartado j), de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de agosto de 1970).

Esperando que esta información sea de vuestro interés, recibid un cordial saludo.

Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real

<sup>1</sup> Artículo 341. *Procedimiento para la designación judicial de perito.*

*1. En el mes de enero de cada año se interesará de los distintos Colegios profesionales o, en su defecto, de entidades análogas, así como de las Academias e instituciones culturales y científicas a que se refiere el apartado segundo del artículo anterior el envío de una lista de colegiados o asociados dispuestos a actuar como peritos. La primera designación de cada lista se efectuará por sorteo realizado en presencia del Secretario Judicial, y a partir de ella se efectuarán las siguientes designaciones por orden correlativo.*

*2. Cuando haya de designarse perito a persona sin título oficial, práctica o entendida en la materia, previa citación de las partes, se realizará la designación por el procedimiento establecido en el apartado anterior, usándose para ello una lista de personas que cada año se solicitará de sindicatos, asociaciones y entidades apropiadas, y que deberá estar integrada por al menos cinco de aquellas personas. Si, por razón de la singularidad de la materia de dictamen, únicamente se dispusiera del nombre de una persona entendida o práctica, se recabará de las partes su consentimiento y sólo si todas lo otorgan se designará perito a esa persona.*

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL  
Dependencia en Juzgados: Planta 1ª - Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL  
Tfno./Fax: 926200820  
Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com  
www graduadosocialciudadreal.com